

En el pliego de condiciones técnicas particulares del lote 1 debemos de hacer referencia al supuesto recogido en el artículo 42 , apartado 3,letra b) de la Directiva 2014/24/UE , en el que se establece claramente que cada referencia a normas técnicas debe ir acompañado de la mención “ o equivalente” , es por esto que se dan los siguientes cambios:

1) En la Pg 4 donde dice :”Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027.”, debería de decir:

“Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027 o equivalente”

2) En la pg 4 donde dice: “ Los cables que emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228.”, debería decir:

“Los cables a emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228 o equivalente”

3) En la pg 4 , donde dice: “LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

4) En la pg 5 , donde dice: “LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

5) En la pg 8 , donde dice:” Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento.

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve.

Normas UNE, publicadas por AENOR”, debería decir:

“Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento o equivalente”

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve o equivalente”

Normas UNE, publicadas por AENOR o equivalente”

7) En la Pg 10 , donde dice:”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.”, debería decir:

”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema , o equivalente .”

En el pliego de condiciones técnicas particulares del lote 2 debemos de hacer referencia al supuesto recogido en el artículo 42 , apartado 3, letra b) de la Directiva 2014/24/UE , en el que se establece claramente que cada referencia a normas técnicas debe ir acompañado de la mención “ o equivalente” , es por esto que se dan los siguientes cambios:

1) En la Pg 5 donde dice :”Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027.”, debería de decir:

“Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027 o equivalente”

2) En la pg 5 donde dice: “ Los cables que emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228.”, debería decir:

“Los cables a emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228 o equivalente”

3) En la pg 6 , donde dice: “LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

4) En la pg 6 , donde dice: “LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

5) En la páginas 9 y 10 , donde dice:” Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento.

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve.

Normas UNE, publicadas por AENOR”, debería decir:

“Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento o equivalente”

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve o equivalente”

Normas UNE, publicadas por AENOR o equivalente”

7) En la Pg 11 , donde dice:”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.”, debería decir:

”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema , o equivalente .”

En el pliego de condiciones técnicas particulares del lote 3 debemos de hacer referencia al supuesto recogido en el artículo 42 , apartado 3,letra b) de la Directiva 2014/24/UE , en el que se establece claramente que cada referencia a normas técnicas debe ir acompañado de la mención “ o equivalente” , es por esto que se dan los siguientes cambios:

1) En la Pg 4 donde dice :”Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027.”, debería de decir:

“Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027 o equivalente”

2) En la pg 4 donde dice: “ Los cables que emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228.”, debería decir:

“Los cables a emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228 o equivalente”

3) En la pg 5 , donde dice: “LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

4) En la pg 5 , donde dice: “LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

5) En la pg 8 , donde dice:” Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento.

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve.

Normas UNE, publicadas por AENOR”, debería decir:

“Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento o equivalente”

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve o equivalente”

Normas UNE, publicadas por AENOR o equivalente”

7) En la Pg 10 , donde dice:”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.”, debería decir:

”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema , o equivalente .”

En el pliego de condiciones técnicas particulares del lote 4 debemos de hacer referencia al supuesto recogido en el artículo 42 , apartado 3,letra b) de la Directiva 2014/24/UE , en el que se establece claramente que cada referencia a normas técnicas debe ir acompañado de la mención “ o equivalente” , es por esto que se dan los siguientes cambios:

1) En la Pg 4 donde dice :”Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027.”, debería de decir:

“Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027 o equivalente”

2) En la pg 4 donde dice: “ Los cables que emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228.”, debería decir:

“Los cables a emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228 o equivalente”

3) En la pg 5 , donde dice: “LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

4) En la pg 5 , donde dice: “LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

5) En la pg 8 , donde dice:” Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento.

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve.

Normas UNE, publicadas por AENOR”, debería decir:

“Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento o equivalente”

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve o equivalente”

Normas UNE, publicadas por AENOR o equivalente”

7) En la Pg 10 , donde dice:”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.”, debería decir:

”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema , o equivalente .”

En el pliego de condiciones técnicas particulares del lote 5 debemos de hacer referencia al supuesto recogido en el artículo 42 , apartado 3,letra b) de la Directiva 2014/24/UE , en el que se establece claramente que cada referencia a normas técnicas debe ir acompañado de la mención “ o equivalente” , es por esto que se dan los siguientes cambios:

1) En la Pg 3 donde dice :”Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027.”, debería de decir:

“Los cables deberán indicar el fabricante o marca comercial, la designación del cable, la sección de este, la tensión asignada y las dos últimas cifras del año de fabricación. La grabación deberá ser legible y cumplir con las especificaciones de los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la parte 1 de la Norma UNE 21.027 o equivalente”

2) En la pg 4 donde dice: “ Los cables que emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228.”, debería decir:

“Los cables a emplear serán de alta resistencia para las temperaturas que se alcanzarán en la instalación. Así los tipos empleado desde el campo fotovoltaico hasta el inversor serán:

- Conductor de cobre estañado de 6 mm² clase 5 flexible según UNE-EN 60.228 o equivalente”

3) En la pg 4 , donde dice: “LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV1, desde inversores a Cuadro de Protecciones:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 6 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

4) En la pg 4 , donde dice: “LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4”, debería decir:

“LV2, desde Cuadro de protecciones hasta punto de conexión de la red interior:

- Conductor: Cobre electrolítico estañado. Secciones: 10 mm².
- Norma de diseño: UNE-21.123-4 o equivalente ”

5) En la pg 8 , donde dice:” Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento.

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve.

Normas UNE, publicadas por AENOR”, debería decir:

“Eurocódigo 1, Norma UNE-ENV 1991-1-4 – “Acciones en estructuras – Parte 1-4 Acciones generales – Acciones de viento o equivalente”

Eurocódigo 1, Norma UNE-EN 1991-1-3 – “Acciones en estructuras – Parte 1-3 Acciones generales – Cargas de nieve o equivalente”

Normas UNE, publicadas por AENOR o equivalente”

6) En la Pg 10 , donde dice:”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.”, debería decir:

”Entrega de toda la documentación requerida en PCT del IDAE, como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema , o equivalente .”